Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN N° 16/2.021

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en el 3º Piso Comisión Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias Biológicas, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 124, de fecha 23 de septiembre de 2.021, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por el Sub Oficial y el Servidor Público nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 14/2.021 **"Adquisición de Pulverizador Mochila Manual".**

ID Nº: 400.770.

Sistema de Adjudicación: Por el Total

Presidente

1. **SP LIC. MG. CLAUDIA FERNÁNDEZ**

Secretario

2. **SA TEC JUAN GIMÉNEZ**

Miembros

3. **SP ABG GERARDO OVANDO**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 14/2.021 **"Adquisición de Pulverizador Mochila Manual":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051, original de las ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **COMERCIAL RUBENCITO de Helen del Mar Martínez con RUC Nº 5041516-6; y**
2. **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela con RUC Nº 787858-3.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	COMERCIAL RUBENCITO de Helen del Mar Martínez	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Conforme al SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
5	Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07, en su Art. 3º).	CUMPLE	CUMPLE

Que, las ofertas presentadas por las empresas **COMERCIAL RUBENCITO de Helen del Mar Martínez y FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes.

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Que, el Comité de Evaluación verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroboro que ninguna de las empresas posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN, sus ofertas no son descalificadas pero no se acogen al beneficio del margen de preferencia nacional.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Margen de Preferencia Local – CPS.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Que, el comité de Evaluación verificó que la empresa con la oferta evaluada como la más baja pertenece a una empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante por lo tanto su oferta no sufre modificación en su precio ofertado.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESA
1°	**COMERCIAL RUBENCITO de Helen del Mar Martínez**
2°	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **COMERCIAL RUBENCITO de Helen del Mar Martínez**, la misma será analizada en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Suministros y Especificaciones técnicas:**

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Que, el Comité de Evaluación constató que la empresa **COMERCIAL RUBENCITO de Helen del Mar Martínez** no presento el catálogo del producto ofertado, por lo que el Comité de Evaluación solicito por Nota Nº 01 de fecha 30 de agosto de 2.021 los siguientes Documentos:

1) Conforme al Pliego de Bases y Condiciones en su página 20/39 Experiencia Requerida solicita os copia de facturas y/o recepciones finales de Adquisición de Pulverizador Mochila manual por un monto equivalente al 50 % del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2.018, 2.019 y 2.020.

2) Catalogo del bien ofertado de manera a corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa **COMERCIAL RUBENCITO de Helen del Mar Martínez,** responde por Nota sin numero de fecha 31 de agosto de 2.021 a lo solicitado por el comité de evaluación, con respecto al punto 1) presenta copias de facturas de los años 2.018, 2.019 y 2.020, que será analizado más adelante, con respecto al punto 2) presenta Catalogo del bien ofertado, que pasaremos a analizar para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que, el Comité de Evaluación verificó y constató que el Catálogo presentado por la empresa **COMERCIAL RUBENCITO de Helen del Mar Martínez** apartado Longitud de la manguera: 130 cm **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones página 23/39 **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Detalle de los productos requeridos con las respectivas especificaciones técnicas** - Largo de la manguera - 1350 mm en adelante, conforme se indica más abajo:

BELLOTA

PULVERIZADOR BELLOTA

DESCRIPCIÓN

Fumigador Pulverizador Mochila 20L. Bellota 100703.

Ideal para Rociar todo tipo de Agroquímicos, en el mantenimiento de los cultivos y saneamiento de los encierros de los animales en las fincas.

RECOMENDACIONES DE USO:

- Limpiar el aparato y sus circuitos de líquidos, incluidos los filtros, cada vez que termine la jornada de trabajo.
- Lubricar cada 8 días el o´ring del émbolo con aceite vegetal
- Dimensiones: 575mm x 295mm x 215mm
- Longitud de la manguera: 130 cm
- Peso de Empaque: 3.715 kg.

VENTAJAS:

-Lanza de metal
-2 faces de filtración
-Deposito con diseño ergonómico
-Correas con hombreras y sistema de ajuste cómodo y fácil
-Bomba de gran capacidad filtración
-Deposito con diseño ergonómico
-Correas con hombreras y sistema
-De ajuste cómodo y fácil
-Bomba de gran capacidad

Por todo lo expuesto más arriba, la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL RUBENCITO de Helen del Mar Martínez** queda rechazada de conformidad a lo establecido en el ***Decreto Nº 2.992/2.019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007. en su Art. 63.- Método de evaluación. - inc. a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único - punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Conforme se expuso detalladamente más arriba, el comité de evaluación procedió a establecer el nuevo orden de la empresa en competencia que se detallan más abajo:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESA
1°	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**, la misma será analizada en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Suministros y Especificaciones técnicas:**

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Que, el Comité de Evaluación verificó y constató que el Catálogo presentado a foliatura nº 13 por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela** Peso vacio: 4.4 kg (9,70 lbs) **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones página 23/39 **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Detalle de los productos requeridos con las respectivas especificaciones técnicas** - Peso neto - 5.3 kg, conforme se indica más abajo:

FRANCI
Emprendimientos

0521 203 686 - 0521 203 438
franci_rotela@hotmail.com
Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco
Coronel Oviedo - Paraguay

CATÁLOGO

Pulverizador Dorsal Simétrico SP – 20l

Ficha técnica
Capacidad total: 20 l (5,3 gal)
Peso vacio: 4,4 kg (9,70 lbs)
Descarga de líquido (max): 600 ml/min (0,16 gal/min)
Presión máxima de trabajo: 5 bar (75 psi)
Embalaje: 485x175x560 mm (19,1 x6,9 x22,0 in)

FRANCI Emprendimientos
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Por todo lo expuesto más arriba, la oferta presentada por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela** queda rechazada de conformidad a lo establecido en el ***Decreto Nº 2.992/2.019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007. en su Art. 63.- Método de evaluación. - inc. a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único - punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA:

- ***Declarar desierto el presente llamado,*** *de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contratación es Publicas" que en su Artículo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 03 de septiembre de 2.021, siendo las 10:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SA TEC JUAN GIMENEZ
Secretario - Comité de Evaluación

SP LIC. MG. CLAUDIA FERNÁNDEZ
Presidente - Comité de Evaluación

SP ABG GERARDO OVANDO
Miembro - Comité de Evaluación